

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA

Manizales, veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por **MÓNICA PATRICIA SÁNCHEZ** contra **E.P.S. NUEVA EPS S.A.**, con radicado **17-001-23-33-000-2018-00350-00**, medio a través del cual se pretende:

Proteger los derechos colectivos de los usuarios respecto a la atención de los usuarios afiliados a la Nueva EPS en el municipio de Aguadas (Caldas), así: "Ordene a la Nueva EPS instalar, abrir o aperturar oficina permanente de atención al público en el municipio de Aguadas (Caldas) con lo que esta conlleva, y así mismo una plataforma de autorizaciones y certificaciones".

Además de ello, "Hacer valer los derechos colectivos del grupo de afiliados a la Nueva EPS tanto del régimen contributivo (3891), como del régimen subsidiado (498), teniendo en cuenta que la única EPS que no tiene filial en nuestro municipio".

Atentamente,

HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
SECRETARIO